

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 9 DE DICIEMBRE DE 1978

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1975, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de León

Ayuntamiento de La Bañeza: don Agapito Jáñez García.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados

seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—
El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», Gaceta de Madrid, núm. 288 del día 2 de diciembre de 1978. 5616

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.318 — R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 2,5 MVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-

bre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un transformador de 2,5 MVA, cuyas principales características son las siguientes: Se instalará un transformador de potencia de 2,5 MVA, tensiones 45/33/15 kV., seccionador tripolar de 52 kV/600 A, para puesta a tierra, un interruptor tripolar de 24 kV/630 A 600 MVA, tres transformadores de intensidad y cuatro de tensión, cuatro interruptores tripolares de 15 kV/250 A/100 MVA, tres pararrayos autoválvulas y dieciocho seccionadores tripolares de 24 kV/600 A en la actual subestación de transformación y seccionamiento de Unión Eléctrica, S. A., ubicada en la margen derecha de la antigua carretera Madrid-Coruña a la altura del Km. 367,5 en el término de Albares de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5525

Núm. 2360.—1.220 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.333.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, S. A., (Sintel, S. A.), con domicilio en Madrid, C/. Alcalá, núm. 39.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fontanos de Torío (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Estación de Radioenlace de la C. Telefónica Nacional de España.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta, con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/20 kV/380-220 V., y elementos auxiliares de protección, que se instalará en la Estación de Radioenlace de la Compañía Telefónica Nacional de España, ubicada en Fontanos de Torío (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 481.233 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5526 Núm. 2361.—1.000 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.208.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 150 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Tomás Franco Núñez, con domicilio en Ponferrada, C/. San Juan, núm. 20.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Cargues de Renfe.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones industriales del peticionario.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV), de 15 metros de longitud, con conductores de al-ac de 31,1 mm², aisladores ESA n.º 1.503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Ponferrada-Priaranza, derivación a la granja y término en un centro de transformación de tipo intemperie con transformador de 150 kVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., sobre dos apoyos metálicos de celosía que se instalará en la industria del solicitante situada en Los Cargues en el término de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 536.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5527 Núm. 2352.—1.180 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.368 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Salas. Refugio de pesca de ICONA.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al refugio de pesca de ICONA.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica a 13,2 kV. (20 kV), de 15 metros de longitud, con conductores de al-ac. de 54,6 mm² aisladores ESA n.º 1.507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Las Salas-Aleje-Fuentes de Peñacorada y término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos

de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el refugio de pesca de ICONA, situado en la margen izquierda del río Esla en el término de Las Salas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 380.031 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5528 Núm. 2363.—1.200 ptas.

Comandancia Militar de Marina - Alicante

En cumplimiento a lo que determina el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se publica relación que comprende al personal perteneciente a la Matrícula Naval que durante el próximo año cumple los 19 de edad, y que está obligado a servir en la Armada, debiendo por tanto ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Nacidos en León:

Nombre y apellidos: Rufino Jato Fernández; nombre de los padres: Rufino y M.ª Joaquina; naturaleza: Ponferrada; fecha nacimiento: 04 - 07 - 60.

Alicante, 30 de noviembre de 1978. El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Antonio Gastón de Iriarte y Munar. 5600

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

Relación de los Matriculados Navales del Trozo Marítimo de Avilés, nacidos en el año 1960, con obligación de servir en la Armada, debiendo ser baja en el Ejército de Tierra, al amparo del artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Nombre y apellidos: Adolfo Cuesta Peláez; nombre de los padres: Narciso y Benedicta; fecha nacimiento: 28-02-60; naturaleza: Riofrio de Orbigo; provincia: León.

2.—Nombre y apellidos: Heliodoro Rubio Vega; nombre de los padres: Leopoldo y Carmen; fecha nacimiento: 12-03-60; naturaleza: San Adrián del Valle; provincia: León.

Avilés, 1 de diciembre de 1978.—El C. N. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcárate. 5583

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Ayudantía Militar de Marina de Marín

Relación nominal y foliada de los inscriptos de la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1960 en la provincia de León, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su nacimiento.

Núm. orden	Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento	Naturaleza
1	José González Fernández	M. Nicolás e Isabel	14 marzo	Castrofuerte
2	Juan J. Gómez y Fentanes	Rafael y Dolores	25 junio	Cistierna

Marín, 27 de noviembre de 1978.—El Ayudante Militar de Marina, Juan A. Jiménez Montalar.

5518

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 339/78, instados por Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, Coproha, representado por el Procurador Sr. M. Alique, contra D. Benito Santos Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 93.575 pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo los precedentes autos, núm. 339/78, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, Coproha, entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, defendida por el Letrado D. Juan González Palacios contra D. Benito Santos Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, que por su incompetencia ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de noventa y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta a nombre de Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, Coproha, debo de condenar y condeno al demandado D. Benito Santos Alvarez, a que en concepto de precio y pago de las mercaderías que le fueron suministradas por aquella, abone a dicha entidad demandante, la suma de cincuenta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con noventa y nueve céntimos (50.493,99) más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; todo ello, sin hacer expresa imposición de cos-

tas a ninguno de los contendientes.—Por la rebeldía del demandado don Benito Santos Alvarez, habrá de darse cumplimiento a lo establecido en el art. 769 de la Ley de E. Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y refiero en caso necesario; y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo y sello en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Aladino Fernández.

5549

Núm. 2347.—1.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 11 del corriente a las diez y diez horas de su mañana, he señalado la celebración del juicio de faltas número 725-78, por lesiones y daños en circulación, en el que es parte interviniente, Esteban Alvarez Alvarez, de veintidós años, casado, peón de obras, hijo de Pedro y Florinda, natural de Quintanilla del Monte (León) y que tuvo su último domicilio en calle Cardenal Torquemada, número 6, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a dicho Esteban Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 5618

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 610/78, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 610/78, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Juan Rebollo Lozano y Teodoro García García; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Rebollo Lozano y Teodoro García García, de la falta que se les imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Rebollo Lozano, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5561

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 15 de 1977, a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

"Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito en prórroga de Jurisdicción, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición promovidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D. José-Luis Lacasa Bartolomé, mayor de edad, soltero, Ingeniero Técnico Agrícola y

vecino de Medina del Campo, defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra D. Teodoro-Javier Carballeira Franco, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Madrid y contra D. Javier Sánchez López, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Teijeiro-Curtis, el primero representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y asistido del Letrado D. César Garnelo Díez, y el segundo en rebeldía; sobre reclamación de daños por culpa extracontractual, y. (Si-guen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D. José Luis Lacasa Bartolomé contra D. Teodoro Javier Carballeira Franco y D. Javier Sánchez López, debo de condenar y condeno a ambos demandados a que abonen al actor, el Sr. Carballeira la cantidad de trece mil quinientas ochenta y cinco pesetas, y el Sr. Sánchez López la de dos mil pesetas, imponiendo a ambos el pago por mitad de la totalidad de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado D. Javier Sánchez López publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite en tiempo y forma la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

La anterior sentencia ha sido publicada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al demandado en rebeldía D. Javier Sánchez López, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez.

5512 Núm. 2352.—1.500 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa núm. 152/77, seguida a instancia de Juan Arias Rodríguez, contra Corrova, S. L., en reclamación de salarios, por un importe de veinte mil noventa pesetas de principal y cinco mil pesetas presupuestadas para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Pesetas

Una grúa de unos 18 m. pintada de color azul, tasada en 200.000
29 tramos de andamio metálicos 29.000

Pesetas

24 crucetas 5.000
3 caballetes de hierro 5.000
Un montacargas 50.000
42 tablones de madera 10.000
Una hormigonera 15.000
Una escalera de hierro de cinco metros 3.000
60 puntales de madera 3.000
Una criba de hierro 1.000
4 tubos galvanizados de 5 m. . . 1.000
2 puertas 1.000
4 marcos de madera 1.000

Total 324.000

Los bienes se encuentran en poder de D. Juan Arias Rodríguez, domiciliado en calle Rodríguez Pandiella, 3.ª Travesía, núm. 7-7.º A, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día diez de enero; en segunda subasta, el día dieciocho de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de enero; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5545 Núm. 2355.—1.780 ptas.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 152/77, seguida a instancia de D. Juan Arias Rodríguez, contra Corrova, S. L., en reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente: Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día diez de enero; en segunda subasta, el día dieciocho de enero y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de enero; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.ª Doy fe.—Ante mí.—M/.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricada. >

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Corrova, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.

5545 Núm. 2384.—1.540 ptas.